



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2011

RES. N° 1017 /2011

VISTO:

La Nota del Departamento de Notificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Federico Barea, Categoría 4 ON en el Departamento de Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes desde el día 01 de febrero y hasta el día 31 de julio de 2012 inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido, esgrimiendo que tiene la necesidad de ausentarse imperiosamente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por circunstancias de índole familiar.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y posee la antigüedad requerida en el artículo 84 del Reglamento interno.

Que el artículo antes citado establece "*El/la agente que tenga más de un (1) año de antigüedad en el desempeño de funciones en el Poder Judicial puede solicitar licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por motivos particulares, debidamente fundados. Su otorgamiento queda a criterio del Consejo de la Magistratura. Esta solicitud puede efectuarse por periodos no inferiores a dos (2) meses y hasta un máximo de seis (6) meses cada cinco (5) años*".

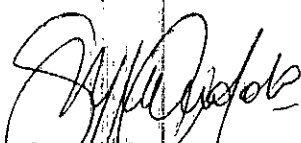
Por ello, lo expresado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes desde el día 01 de febrero y hasta el día 31 de julio de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 84 del reglamento interno al Sr. Federico Barea, Categoría 4 ON en el Departamento de Notificaciones.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Federico Barea y a la Secretaría Legal y Técnica los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 1017 /2011


Gisela Candarle
Secretaria


Horacio Corti
Presidente